

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 77

Jueves 3 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE SUBASTA

La Organización Sindical convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas y urbanización, de protección oficial, en Peñafiel (Valladolid), según proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de subasta asciende a nueve millones setecientas cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro pesetas (9.749.604) y treinta céntimos (30), y la fianza provisional a ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y dos pesetas (194.992) y ocho céntimos (8).

El plazo de ejecución de dichas obras es de 18 meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (Paseo del Prado, 18-20), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín*

Oficial del Estado, cerrándose la admisión de las proposiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá figurar la establecida en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado que acredite que la Empresa se halla clasificada, como contratista de obras del Estado, en el grupo C) Edificaciones del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación Provincial de la Organización Sindical en Valladolid, a las doce horas del último de los seis días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid (Secretaría Técnica de Hogar y Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

1.406—1.106

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Cobranza Impuesto Rodaje 1969

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza vigente y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo último, se abre un plazo, que empezará a partir del 1 de abril al 15 de mayo próximos, para la recaudación voluntaria de dicho impuesto.

De citada recaudación están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, en el primer semestre del corriente año, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 29 de marzo pasado, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 1 de abril de 1969.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.462

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Valladolid, solicita del

ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización para la construcción de un puente sobre el río Esgueva, en término municipal de Piña de Esgueva (Valladolid).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta la construcción de un puente sobre el río Esgueva, en término municipal de Piña de Esgueva, en el camino del Cotarro de San Pedro, y consta de un tramo único construido con vigas de hormigón pretensado, prefabricado y losas de hormigón in situ. La cimentación se hará con pilotes hormigonados in situ. Las vigas tendrán una longitud de 16,72 metros y el ancho total del puente de 5,00 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se contideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de marzo de 1969.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1.329—1.107

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cogeces de Iscar (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 1 de julio de 1965.

Primero. Que con fecha 28 de febrero de 1969, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el

acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cogeces de Iscar (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Cogeces de Iscar, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Cogeces de Iscar (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro

en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 18 de marzo de 1969.
El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

1.304—1.108

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «alcantarillado y agua potable en la Plaza de las Batallas y calles de Covadonga, Guadalete, del Barco, Pavia y Lepanto, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón doscientas cuarenta y cinco mil ciento setenta y una pesetas con trece céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Alcantarillado y agua, etc.»

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de veinticuatro mil novecientos tres pesetas con cuarenta y dos céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cuarenta y nueve mil ochocientos seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 26 de marzo de 1969.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.354—1.109

FONCASTIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Foncastín, 18 de marzo de 1969.
El alcalde, Graciliano Pérez.

1.371—1.110

MANZANILLO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 24 de marzo de 1969.
El alcalde, Honorato Rodríguez.

1.411—1.111

MUCIENTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 26 de marzo de 1969.
El alcalde, Eduardo Blanco.

1.379—1.112

PADILLA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante

cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 24 de marzo de 1969.—El alcalde, Aquilino Serrano.

1.410—1.113

VALBUENA DE DUERO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, año de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Valbuena de Duero, 22 de marzo de 1969.—El alcalde, Eufronio Martín.

1.354—1.114

VALORIA LA BUENA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre el servicio de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valloria la Buena, 18 de marzo de 1969.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

1.268—1.115

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en juicio de menor cuantía número 69 de 1969, promovido por doña María Asunción Arranz Cornejo, que litiga en con-

cepto de pobre, en representación de su hijo menor de edad Francisco Teodoro Carracedo Arranz, contra los herederos de don Prudencio Prieto Fernández, su viuda doña Juana Hontán y demás personas de circunstancias y paraderos desconocidos que pudieran estar interesadas en la sucesión de aquél; sobre reclamación de daños y perjuicios; se emplaza por la presente a las personas de circunstancias y paradero desconocido que puedan estar interesadas en la sucesión de don Prudencio Prieto Fernández, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, previéndolas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

1.428

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias 63 de 1968, por conducción ilegal, contra José Luis Gallego Calvo, para la exacción por la vía de apremio al pago de la tasación de costas, y en la que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca «Montesa», matrícula VA-6.872, muy usada y averiada, la cual ha sido tasada parcialmente en cuatro mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del próximo mes de abril, a las doce horas.

2.^a Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, para tomar

parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, y si se ofreciese cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta se suspenderá la aprobación de remate para dar cumplimiento al artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a La motocicleta embargada se encuentra depositada en el Parque Municipal de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.419—1.116

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el señor juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, en autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, promovidos por el procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de doña Asunción Castañera Castañedo, contra don Fermín Noval Solórzano, sobre ejecución judicial de los efectos civiles derivados de sentencia firme de separación conyugal perpetua, cito por medio de la presente a don Fermín Noval Solórzano, para que en el término de seis días, comparezca en autos a fin de que inste lo que le convenga, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 18 de marzo de 1969.—El secretario (ilegible).

1.705—1.117

MURCIA.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Claudio Gil Gómez, de 43 años, casado, comerciante, hijo de Nicolás y Amalia, natural de San Vicente del Palacio (Valladolid), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Casas y Amigó, 34, com-

parará en este Juzgado de instrucción número 3 de Murcia, en término de diez días, para constituirse en prisión; al propio tiempo ruego a toda clase de autoridades y a las fuerzas de la Policía Judicial, que se proceda a la busca y captura del referido individuo, al que se le advierte que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Acordado en diligencias previas número 303 de 1968.

Murcia, veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.393

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 135 de 1969, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Perfecta Motos Jiménez, en concepto de denunciada, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.390